



RESOLUCION No.0319
(22 de septiembre de 2016)

Por el cual se crea el Jardín Botánico “**JORGE ENRIQUE QUINTERO ARENAS**” de la Universidad Francisco de paula Santander Seccional Ocaña.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía, Académica, Administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicos y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que la Ley 299 de 1996 en la cual se protege la flora colombiana y se reglamentan los jardines botánicos, en el artículo 1 habla sobre la conservación, protección, propagación, investigación y uso sostenible de los recursos de la flora colombiana que además son estratégicos para el país y constituyen prioridad dentro de la política ambiental y en su artículo 2 toma los jardines botánicos como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, donde pueden manejarse herbarios, bancos de germoplasma y deberán ejecutarse programas permanentes de educación ambiental , investigación básica y aplicada .

Que, el plan de desarrollo “**HACIA LA EXCELENCIA INSTITUCIONAL**” 2014-2019 de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, en su plan estratégico, define los ejes estratégicos institucionales como lo son “investigación y formación académica”, “impacto y proyección social”, “desarrollo físico y tecnológico ” y que para dar cumplimiento define la creación del jardín botánico universitario el cual centrará sus esfuerzos en acentuar el compromiso de la comunidad universitaria con la investigación, educación ambiental y conservación generando aspectos positivos a nivel de la región, el medio ambiente y la comunidad en general.

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias y del Ambiente al igual que la facultad de Educación, Artes y Humanidades hacen el apoyo a la academia direccionando muchos de los procesos de investigación además de esto cuentan con laboratorios adscritos al Departamento de Matemáticas, Física y Computación, en el cual el Jardín Botánico se concibe como un laboratorio vivo producto de los Grupos de Investigación GIADS Y GIFEAH, el cual presta los servicios para apoyar los procesos de investigación, educación ambiental y conservación de la flora y fauna de la región.

Que, los laboratorios existentes responden a exigencias y necesidades de desarrollo académico y tecnológico propias de los programas curriculares de pregrado y posgrado, brindando apoyo a las actividades de investigación que se desarrollan a través de los diferentes proyectos.

Que, el Decano de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, Especialista José Julián Cadena Morales y el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente Magíster Daniel Antonio Hernández Villamizar, mediante oficio O-AC-FAH-0449 del 19



